

ORDENANZA Nº 48 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Silvia Maricel Audagna, D.N.I. 21.401.228, CUIT/L Nº27-21401228-1**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Daniel Oscar Bonaldi, D.N.I. 20.592.226, CUIT/L 20-20592226-2**, con domicilio en calle **Obispo Ferreyra Nº815** de la localidad de Villa Del Rosario, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote de terreno, designado como Número DIEZ (10) de la MANZANA CIENTO TREINTA Y CINCO (135), ubicado en el Loteo Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie total es de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (264M2.). Designación Catastral Municipal es C02; S01; M1135; Manz. Of. 135, P10; L10”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00390** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 48 /03/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 239 /2024

DE FECHA 21 /03 /2024

